ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, la Entidad debe elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, para la vigencia 2024, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así (Tabla 1):

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
1	E – Productos de Uso Final	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19 – Protección contra incendios	15 – Prevención contra incendios	46191500
2	E – Productos de Uso Final	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19 – Protección contra incendios	16 – Equipo contra incendios	46191600
3	F – Servicios	77 – Servicios medioambientales	10 – Gestión medioambiental	15 – Evaluación de impacto ambiental	77101500
4	F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500
5	F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 – Gerencia de Proyectos	80101600
6	F – Servicios	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 – Servicios de Recursos Humanos	16 – Servicios de personal temporal	80111600
7	F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura	81101500
8	F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	16 – Ingeniería mecánica	81101600
9	F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	17 – Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700
10	F – Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 - Tecnologías de fabricación	15 – Control de calidad	81141500

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

	F – Servicios	83 – Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	10 – Servicios Públicos	15 – Servicios de acueducto y alcantarillado	83101500	
11	G – Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12 - Estructuras y Edificios permanentes	17 – Edificios y Estructuras Públicos	95121700	

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Ambiental Regional (DAR) Norte actualmente opera en el cuarto piso de la Torre de San Francisco en Cartago, piso de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cuaca (CVC), entendiéndose que se trata de una propiedad horizontal. Sin embargo, en este lugar no se cuenta con espacio suficiente para que todos los funcionarios y contratistas adscritos a esta regional puedan desempeñar sus labores, por lo que se ha requerido alquilar oficinas adicionales en el segundo nivel de este mismo edificio para ampliar las capacidades físicas de la Corporación en esta ciudad.

Del mismo modo, se ha requerido alquilar bodegas para el almacenamiento de materiales incautados. Lo que no se ha logrado suplir, es la demanda de espacios destinados para parqueaderos, pues tan solo se cuenta con dos parqueaderos para su uso, siendo totalmente insuficiente si se toma en consideración que la planta de funcionarios de la DAR Norte es de 54 personas, más los vehículos oficiales. Adicionalmente, esta sede regional requiere de un espacio en el cual se puedan albergar temporalmente flora y fauna.

Es por ello, que la CVC mediante el Contrato de Compraventa CVC No. 648 2024 adquirió el predio urbano identificado con M.I. 375-110699 Lote 1 ubicado sobre la C 50 LO B Y D en el municipio de Cartago, con una extensión de 10.000 m2. Es en este predio en que se deben realizar los estudios y diseños orientados a la materialización del conjunto de edificaciones e infraestructura que compondrán la nueva sede administrativa de la DAR Norte.

El predio no se encuentra intervenido, por lo que en primer lugar se deberán realizar estudios técnicos que permitan determinar las características físicas y químicas del suelo y demás componentes encontrados, a efectos de que estas sirvan de base para la elaboración de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, climatización, sistemas contra incendios y demäs que se requieran para la completa planificación de la etapa de construcción del conjunto de edificaciones e infraestructura de la nueva sede administrativa de la DAR Norte.

De igual manera, se deberán gestionar, tramitar y obtener todas las licencias y permisos necesarios para la materialización de los diseños propuestos y aprobados por la interventoría y entidad contratante.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Así las cosas, es necesario que estas labores las adelante un equipo interdisciplinario facultado en cada área, con experticia y aptitud suficiente para que, en el marco del cumplimiento de la normativa vigente, se entreguen a la entidad los diseños, estudios, presupuesto, permisos y licencias, que permitan continuar con la siguiente fase de la construcción de la sede que nos ocupa.

Es por lo anterior, que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC ha planeado adelantar convocatoria pública a través de concurso de méritos abierto que permita seleccionar el consultor idóneo para cumplir a cabalidad con el objeto contractual que satisfaga la necesidad prevista.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"*

Obligaciones del Contratista: Para el desarrollo del objeto contractual, el CONSULTOR debe realizar lo siguiente:

1. **Preliminares**

 - Presentar a la interventoría la documentación del talento humano que hará parte del proyecto, de conformidad con los requisitos mínimos y/o ofertados en el proceso de selección.

 - Presentar a la interventoría un cronograma de trabajo en el cual se incluyan los hitos que hacen parte del proceso contractual.

2. **Estudios**

 a. Estudiar el programa de diseño requerido para el proyecto, el cual será la base rectora para la elaboración de los diseños de detalle, toda vez que son éstas las necesidades que se deben satisfacer a través de ellos. De ser necesario, realizar las recomendaciones del caso que a continuación se describen:

Áreas	Características del Área	Cantidad
Lobby	Recepción	1
	Atención al ciudadano, Cubículo con Escritorio L 1.50 con atención al público y mueble para archivo	5
	Sala de espera Capacidad para 20 personas	1

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Asistencial Dirección	Puesto de trabajo con mueble para archivo (Recepción)	1
	Sala de espera capacidad para 5 personas	1
Dirección Territorial (Oficina Cerrada)	Escritorio L 1.80 con atención al publico	1
	Mesa de reuniones 4/5 personas	
	Baño	
	Mueble para Archivo	
	Tv	
Oficina Coordinadores (Oficina Cerrada)	Escritorio L 1.50	3
	Atención al publico	
	Mueble para Archivo	
Puestos de trabajo operativos	Área Administrativa	
	Escritorio L 1.50 con atención al publico	2
	Escritorio L 1.50 sin atención al publico	3
	Grupo Jurídico GAT	
	Escritorio L 1.50 con atención al publico	6
	UGC Catarina-Chancos-Cañaveral	
	Puesto de trabajo con mueble para archivo (Asistencial-Recepción)	1
	Escritorio L 1.50 sin atención al publico	4
	UGC Garrapatas	
	Puesto de trabajo con mueble para archivo (Asistencial-Recepción)	1
	Escritorio L 1.50 sin atención al publico	4
	UGC La Vieja Obando	
	Puesto de trabajo con mueble para archivo (Asistencial-Recepción)	1
	Escritorio L 1.50 sin atención al publico	12
	Transversal UGC (Todas)	
	Escritorio superficie de 1.20 sin atención al publico	13
Archivo	Archivo Central, Área aproximada 80 m2, con Archivos rodantes	1
	Archivo de Gestión, Área aproximada 80 m2, con Archivadores de gabetas	1
Auditorio	Capacidad para 100 personas	1
Sala de reuniones	Capacidad para 12 personas	1
Sala de Descanso	Capacidad para 5 personas	1
Cocina	Almacenamiento de insumos para cafeteria	1
Comedor	Capacidad para 30 personas	1
Zona de Papeleria	Almacenamiento de insumos de papeleria	1
Zona de Aseo	Lavado, Almacenamiento de insumos de aseo y equipos	1

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

UAR	Acorde a Norma	1
Zona de Mantenimiento	Almacenamiento de equipos y materiales de mantenimiento	1
Porteria Vehicular y peatonal	Garita Vigilancia 360, con baño	1
	Acceso y salida Vehicular Acorde a diseño	Norma
	Acceso y salida Peatonal Acorde a diseño	Norma
Cuarto Técnico Eléctrico	Acorde a Norma	1
Baños	Baños Hombres y Mujeres funcionarios y Contratistas	Norma
	Baños Hombres y Mujeres PCD	Norma
	Baños Hombres y Mujeres Visitantes	Norma
Parqueaderos	Parqueaderos Vehículos, motos y bicicletas para funcionarios y Contratistas	Norma
	Parqueaderos Vehículos, motos y bicicletas para visitantes	Norma
Paneles Solares		Necesarios
Incautación Flora	Área 320 m2	1
Incautación Fauna	Incautación Aves Área 12 m2 aproximada	1
	Incautación Reptiles Área 12 m2 aproximada	1
	Incautación Mamiferos Área 12 m2 aproximada	1
Zonas Verdes - Jardines	Paisajismo	General

b. Realizar todos los estudios técnicos necesarios para determinar las características físicas, mecánicas y químicas del predio en donde se plantea llevar a cabo la construcción.

c. Dentro de estos diseños, se deberá realizar como mínimo un estudio de suelos en el que se determinen todos los factores relevantes y normativos requeridos como base y/o referencia para la elaboración de los diseños posteriores a que haya lugar.

d. Elaborar un levantamiento topográfico del predio, reconociendo árboles (copa y tronco), espacio público aledaño, cuerpos de agua, y cualquier otro objeto que interfiera positiva o negativamente dentro del perímetro del predio y en los diseños, lo cual deberá quedar plasmado en planos en formato dwg que servirán como insumo para la elaboración de los diseños. Este levantamiento topográfico deberá georreferenciarse a las respectivas coordenadas.

e. Con el levantamiento topográfico se deberán trazar las curvas de nivel distanciadas de manera que permita realizar un cálculo de volúmenes acorde con el proyecto, por lo que el alcance de este componente topográfico deberá ser planimétrico y altimétrico.

f. Estudiar y recopilar todas las normas colombianas o de adopción colombianas, que les sean aplicables a las edificaciones públicas y al contexto en donde se desarrolla el proyecto, a efectos de conocer y establecer cuáles son los requisitos normativos que se deben cumplir en cada una de ellas.

g. Identificar las redes de servicios aledañas de las cuales se podría conectar el proyecto, tales como servicio eléctrico, agua potable, alcantarillado, voz y datos, entre otros. Estas redes identificadas también deberán ser parte de los planos resultantes del levantamiento topográfico.

h. Solicitar ante las autoridades competentes las certificaciones de disponibilidad de servicios públicos, a fin de identificar los puntos de conexión que deberán ser tenidos en cuenta en la fase de diseños de detalle.

i. Elaborar y presentar al interventor un informe detallado que contenga los resultados de esta primera fase.

j. Atender las observaciones y solicitudes que presente el interventor, propendiendo por la complementariedad y completez de la información base, a consideración de las partes. Si a juicio del interventor se deben realizar más pruebas, ensayos o estudios en general para ampliar y contar con un mayor grado de fiabilidad en la información, se deberán practicar a la mayor brevedad posible, con el propósito de contar con su aprobación.

3. Anteproyecto

a. Realizar como mínimo tres (3) opciones de diseño arquitectónico, paisajístico y urbanístico, acordes al programa de diseño, de manera que la entidad contratante pueda realizar la elección de alguno de ellos, o solicitar su modificación completa o parcial hasta que se satisfagan las expectativas del diseño.

b. En los anteproyectos se deberán considerar e integrar los recursos naturales existentes en el predio, tales como árboles y cuerpos de agua, observando las disposiciones legales y limitantes para cada uno de ellos, siempre propendiendo por su conservación e integración dentro del proyecto.

c. Realizar fotorrealismos que acompañen las planimetrías y altimetrías, de manera que la presentación de los anteproyectos sea clara y diciente, a efectos de facilitar la comprensión y elección por parte de la entidad.

d. Realizar un informe en donde se establezcan las comparaciones técnicas de cada uno de los anteproyectos, indicando los beneficios económicos, temporales, técnicos, normativos y otros factores que se consideren representativos para la toma de

decisiones por parte de la entidad. Asimismo, concluir a su juicio cuál es la opción más viable y explicar las razones.

e. Previo a la presentación de los anteproyectos a la entidad, se deben someter a aprobación del interventor los respectivos diseños.

f. Acoger y atender las observaciones que realice el interventor dentro del término que este establezca para ello.

4. Diseños detallados

a. Realizar la elaboración de diseños detallados de cada componente según el anteproyecto elegido por la entidad, con los cuales se atienda el programa de diseño y se dé cumplimiento a la normativa vigente en cada uno de ellos.

Los componentes de diseño son los siguientes:

- ✓ Diseño arquitectónico
 - o Arquitectónico
 - o Paisajismo
 - o Urbanismo
 - o Mobiliario
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Diseño Hidrosanitario:
 - o Diseño sanitario (alcantarillado y aguas lluvia)
 - o Diseño hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
 - o Red eléctrica normal
 - o Red eléctrica regulada
 - o Red de cableado estructurado, voz y datos.
 - o Diseño de alimentación fotovoltaica (paneles solares)
- ✓ Diseño de aire acondicionado.
- ✓ Diseño sistema contra incendios
 - o Sistema de extinción de incendios
 - o Sistema de detección y alarma

b. Acompañar los diseños de sus respectivas memorias de cálculo e informe de gestión, en los cuales se plasme el paso a paso realizado para llegar a las conclusiones de diseño, como ubicaciones, diámetros, materiales, trazados, calibres, cantidades, equipos, y otros resultantes del proceso.

c. Realizar la coordinación de los diseños propuestos, a efectos de verificar que la superposición de éstos no genere conflictos entre los mismos.

d. Presentar los respectivos diseños en planos digitales en formato dwg y pdf, y entregarlos en una carpeta física cuando hayan sido aprobados por parte del supervisor.

e. Entregar los planos con toda la información suficiente para su correcta interpretación, por lo que deberán tener rótulo, convenciones, clasificación de colores, capas, especificaciones y demás elementos que permitan su lectura. Se debe tener en cuenta que estos planos serán insumo para que posteriormente la CVC adelante la contratación de la obra, por lo que el futuro contratista de obra deberá tener toda la información en estos planos constructivos de detalle.

f. Atender las observaciones, recomendaciones y solicitudes presentadas por el interventor dentro del término que este establezca para ello, propendiendo por el cumplimiento de las especificaciones y parámetros de diseño establecidas por la norma, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo que el interventor indique. En todo caso, el interventor emitirá la aprobación de los diseños realizados por el consultor y los remitirá a la entidad contratante.

5. Documentos Complementarios

a. Elaborar el presupuesto, teniendo definidos los diseños escogidos por la entidad y aprobados por la interventoría, que permita valorar su materialización, los cuales deberán contar con la estructura propia de un presupuesto de obra como, ítem, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor parcial, subtotales, costos indirectos y costo total. Este presupuesto debe contener la totalidad de actividades para la ejecución del proyecto de obra que se basa en los planos de diseño entregados, por lo que el costo total de este presupuesto será el valor oficial del proceso de contratación de la ejecución de la obra.

b. Para la elaboración del presupuesto, el consultor debe tener como fuente el Listado de Precios de Referencia de la Gobernación del Valle, listados de referencia de otras entidades estatales, estudios de mercado, cotizaciones u otros mecanismos aprobados por el interventor para la estimación de los precios de las actividades. En todo caso, el presupuesto deberá reflejar la actualidad de los precios que rigen en el mercado, a efectos de que el proceso de selección del contrato de obra no presente ninguna dificultad en términos de desfinanciación o sobrecostos que afecten bien sea a la entidad o al futuro contratista de obra. Según las condiciones, se deberá considerar el cambio de vigencia y las proyecciones de los incrementos de los precios durante las mismas.

c. Determinar todas las retenciones, impuestos, cargas impositivas y demás que se le deduzcan al futuro contratista de obra, con efecto de determinar los costos

indirectos, para que de este modo se establezca un porcentaje de administración acorde a la naturaleza del proyecto.

d. Elaborar un cronograma de obra detallado, mostrado en un Diagrama de Gantt en el cual se identifique el plazo correspondiente para la construcción de la obra.

e. Acompañar el presupuesto de actividades con las especificaciones técnicas de cada una de ellas.

f. Acompañar el presupuesto de las memorias de cálculo, incluyendo las carteras topográficas de los movimientos de tierra.

g. Tramitar, gestionar y obtener la licencia de construcción y otros permisos requeridos para la ejecución de la obra diseñada.

h. Someter a revisión y a aprobación por parte del interventor todos los documentos de esta fase.

Productos Entregables: El contratista debe presentar los siguientes productos:

a. **Informe inicial:**

Informe en el cual se presentan aspectos contractuales, el equipo de trabajo, el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría.

b. **Informe de Estudios**:

Informe que incluye:

- ✓ Levantamiento topográfico.
- ✓ Resultados de estudios técnicos.
- ✓ Relación de la normativa aplicable.
- ✓ Certificados de disponibilidad de servicios públicos.

c. **Informe de Anteproyecto:**

Informe que incluye:

- Alternativas de diseños.
- Comparación de alternativas con su respectiva recomendación.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

d. Informe Diseños a nivel de Detalle:

Diseños finales con sus detalles para cada uno de los componentes:

- ✓ Diseño arquitectónico
 - Arquitectónico
 - Paisajismo
 - Urbanismo
 - Mobiliario
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Diseño Hidrosanitario:
 - Diseño sanitario (alcantarillado y aguas lluvia)
 - Diseño hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
 - Red eléctrica normal
 - Red eléctrica regulada
 - Red de cableado estructurado, voz y datos.
 - Diseño de alimentación fotovoltaica (paneles solares)
- ✓ Diseño de aire acondicionado.
- ✓ Diseño sistema contra incendios
 - Sistema de extinción de incendios
 - Sistema de detección y alarma
- ✓ Plano de coordinación de diseños.
- ✓ Memorias de cálculo.
- ✓ Cartas de responsabilidad de los diseñadores.

d. Informe Documentos Complementarios:

Informe que debe incluir:

- ✓ Cantidades de obra y presupuesto.
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción.
- ✓ Análisis de precios unitarios.
- ✓ Cronograma propuesto para la construcción.
- ✓ Guía de operación y mantenimiento de las redes.
- ✓ Licencias y permisos necesarios para la construcción.

e. Informe final:

En este informe se debe relacionar un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y dos juegos de copias en papel bond.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Lugar de ejecución**: El domicilio del contratante será en la ciudad de Cali y los trámites administrativos se llevarán a cabo en el edificio principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, ubicado en la Carrera 56 No. 11 - 36 en la ciudad de Santiago de Cali. Los asuntos técnicos y/o de campo, se desarrollarán en el predio urbano identificado con M.I. 375-110699 Lote 1 ubicado sobre la C 50 LO B Y D en el municipio de Cartago.

- **Plazo de ejecución**: El contrato tendrá un término de ejecución contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **Valor**: TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($300.466.666,67) incluido el IVA del 19 %, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato se enmarca en lo señalado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, resulta aplicable la selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios de consultoría que se requieren se enmarcan en el numeral 2, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

> *"2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría se basan en una actividad intelectual, el producto esencial de la misma es el conocimiento aplicado, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad, para lo cual el valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal a utilizar para la realización del trabajo se encuentra afectado por un factor multiplicador que contiene gastos administrativos y costos directos en que se puede incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría, tales como:

- **Costos Directos mensuales:** Se estiman los costos asociados al pago de salarios de profesionales incluyendo el factor multiplicador, pago de ensayos de laboratorio, pruebas, obtención de licencias y permisos, expensas y otros relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.

- **Prestaciones Sociales:** De acuerdo con la antigüedad promedio ponderada de la firma consultora con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones, reconocidas por y definidas dentro de los siguientes componentes: Prima anual, cesantía anual (retroactividad cesantías), intereses a las cesantías, vacaciones anuales, EPS, subsidio familiar, SENA, ICBF; seguros de ley (ARL), indemnización de ley, otros (incapacidad no cubierta EPS, dotación, auxilios varios).

- **Costos Indirectos:** Los costos indirectos comprenden los costos y gastos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos costos y gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico, entre ellos se encuentran los Gastos Generales: Tales como alquiler de oficinas, de muebles y equipo de oficina, servicios públicos, mantenimiento de oficinas, papelería y útiles de oficina, gastos legales y bancarios, vigilancia y aseo, gastos de transporte y vehículos, seguros, preparación y edición de propuestas, depreciación, costos financieros, impuesto de industria y comercio, otros costos.

Tabla No. 2. Detalle de costo según estudio de mercado - Resumen de Cotizaciones

ITEM	DESCRIPCION	CANT. REQ.	COTIZANTES			VR. PROMEDIO COTIZACIONES IVA INCLUIDO
			ARQUIN S.A.S.	MAURICIO ALEXANDER MUÑOZ CASTRO	EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ	
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

1	*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DAR NORTE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO* 1. Diseño arquitectónico 2. Diseño estructural 3. Diseño Hidrosanitario: 4. Diseño eléctrico 5. Diseño de aire acondicionado. 6. Diseño sistema contra incendios	1	$ 300.800.000,00	$ 300.200.000,00	$ 300.400.000,00	**$ 300.466.666,67**

Conforme a la información obtenida en la realización del estudio del mercado para esta contratación, se estima que el valor a pagar es la suma de TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($300.466.666,67) incluido el IVA del 19 %, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar; suma que se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por dicho valor, para la vigencia 2024.

Nota: Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el parágrafo del artículo 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio.

Presupuesto de la contratación. Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto Vigencia 2024 de la Corporación, así:

Área de responsabilidad	0704730 – Grupo de Recursos Físicos – La Vieja – CARTAGO				
Programa	06 - Fortalecimiento y desarrollo institucional				
Subprograma	6 – NA				
Proyecto	0602 - Fortalecimiento de las capacidades organizacionales para apoyar la gestión misional				
Actividad	**Subactividad**	**Recurso - Fuente**	**Imputación presupuestal**	**Nombre**	**valor**
0002 – Realizar la adquisición del lote y la elaboración de diseños de la DAR Norte.	008 – Realizar la adquisición del lote y la elaboración de diseños de la DAR Norte.	1251 – Excedentes financieros – Rendimientos Financieros	060060200020086008	008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$300,466,666.67

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Forma de Pago. El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago. La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la INTERVENTORÍA. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago son los indicados en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Informe Inicial	15
Informe de Estudios	10
Informe de Anteproyecto	25
Informe de Diseños a Nivel de Detalle	30
Informe de Documentos Complementarios	10
Informe Final	10
TOTAL=	**100**

Un primer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción por parte del contratista del Informe inicial, en el cual se presentan los aspectos contractuales; el equipo de trabajo; el cronograma o plan de trabajo que se va a implementar en el desarrollo de la Consultoría; la recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente.

Un segundo pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Estudios, el cual incluye levantamiento topográfico, resultados de estudios técnicos, relación de la normativa aplicable y certificados de disponibilidad de servicios públicos.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Un tercer pago correspondiente al 25% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Anteproyecto, el cual incluye: Evaluación y análisis de los aspectos técnicos, financieros y administrativos, así como la factibilidad de implementarlos, teniendo en cuenta las características encontradas en la existencia.

Un cuarto pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Diseños a nivel de detalle, el cual incluye: los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, climatización, red contra incendios, detección y alarma, con sus detalles para cada uno de los elementos que conforman los sistemas proyectados y su coordinación, con sus respectivas memorias de cálculo y planos digitales.

Un quinto pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el interventor haya recibido a satisfacción el Informe de Documentos Complementarios, el cual incluye: cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas de construcción, cronograma propuesto para la construcción y entrega de licencias y permisos necesarios para la construcción de los diseños.

El sexto y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, el cual estará autorizado cuando el supervisor haya recibido a satisfacción el Informe Final en el cual se incluirán un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: Los documentos de memorias y planos definitivos los cuales se deberán entregar en medio magnético y en una carpeta física.

Lo anterior, previa presentación y tramitación por parte del CONTRATISTA, de la factura correspondiente, que deberá ser presentada en original, donde se deberá detallar el número del Contrato y el concepto del pago.

Todo pago del contrato estará sujeto a la verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, y a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor y el contratista.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia-DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El contratista deberá radica su factura teniendo en cuenta este término.

Aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX-2024.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se identificará la oferta más favorable, de conformidad con el numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece*: "Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se calificarán las ofertas teniendo en cuenta los criterios de: a) experiencia del proponente y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán así:

	Criterio	Puntaje
A.	Experiencia Específica del Proponente.	30 Puntos
B.	Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	58,5 Puntos
	Incentivos	
C.	Estímulo a la Industria Nacional	10 Puntos
D.	Proponentes con Trabajadores con Discapacidad	1 Punto
E.	MiPymes	0.25 Puntos
F.	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 Puntos
	Total	**100 Puntos**
G.	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.	-2 Puntos

A Experiencia específica del proponente (30 puntos):

La acreditación de la Experiencia específica adicional deberá hacerse con certificación o acta de recibo final o acta de liquidación de UN (1) contrato similar ejecutado, terminado y recibido a satisfacción en los últimos diez (10) años contabilizados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Méritos Abierto, que estén incluidos en el RUP actualizado y en firme

Es importante que el consultor aporte su experiencia en los últimos diez (10) años, dada la necesidad de mantenerse actualizado conforme a las normas que se van renovando y/o modificando con el transcurrir del tiempo, donde los criterios se van cambiando acorde a la nueva evidencia científica y se ajustan a las necesidades de cada componente del proyecto, como exigencias y actualizaciones de RETIE y RAS que han incorporado nuevas versiones de su reglamento recientemente.

Estas certificaciones deben indicar que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción; dicha certificación o acta debe ser expedida por la entidad contratante en la que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, las actividades ejecutadas, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de que en la certificación no se puedan verificar los requisitos exigidos, se acompañará del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El objeto o alcance del contrato aportado deberán corresponder a: "*ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES*".

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

En caso de que la certificación no indique que el contrato fue recibido a satisfacción, se podrá aportar el acta de recibo final.

Adicionalmente, debe considerarse lo siguiente:

- Para toda suma de valor ejecutado inferior al PO, se asignará una calificación de cero (0) puntos.
- Para la acreditación de la experiencia especifica calificable, podrán presentarse los mismos contratos utilizados como experiencia habilitante. No obstante, los documentos presentados como experiencia calificable no serán objeto de subsanación, según lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido, en caso de que la documentación presentada para calificación sea la misma que la presentada para acreditar los requisitos habilitantes, y haya sido objeto de subsanación en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la calificación será de cero (0) puntos.

Se asignará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
1PO < Valor ejecutado ≤ 5PO	6
5PO < Valor ejecutado ≤ 10PO	12
10PO < Valor ejecutado ≤ 15PO	18
15PO < Valor ejecutado ≤ 20PO	24
20PO < Valor ejecutado	30
Puntaje Máximo Posible	**30**

PO: Presupuesto Oficial en SMMLV. - Valor ejecutado en **SMMLV.**

En caso de no cumplir con los criterios de ponderación de la Experiencia específica del proponente, se calificará con cero (0) puntos.

B Experiencia específica y formación del equipo de trabajo (58.5 puntos):

La experiencia específica del equipo mínimo de trabajo será objeto de puntuación según la tabla que se presenta más adelante. El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 58.5 puntos y se evaluará de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Arquitecto Coordinador	**Nivel de Estudio:** Arquitecto con diez (10) años de experiencia general como arquitecto, con un (1) estudio adicional en verificación.	**8,5**	**8,5**

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Arquitecto Paisajista	**Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos de diseño o revisión de diseños como coordinador de diseños.		
	Nivel de Estudio: Arquitecto con cinco (5) años de experiencia general como arquitecto, con un (1) estudio adicional en verificación. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos de diseño o revisión de diseños como coordinador de diseños.	5	
	Nivel de Estudio: Arquitecto con tres (3) años de experiencia general como arquitecto, con un (1) estudio adicional en verificación. **Experiencia Específica:** Participación en un (1) proyecto de diseño o revisión de diseños como coordinador de diseños.	3	
	Nivel de Estudio: Arquitecto con doce (12) años de experiencia general como arquitecto, con titulo de posgrado en paisajismo con cinco (5) años de experiencia general como paisajista, con al menos tres (3) estudios adicionales relacionados con paisajismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica:** Participación en cuatro (4) proyectos como arquitecto paisajista diseñador.	5	5
	Nivel de Estudio: Arquitecto con siete (7) años de experiencia general como arquitecto, con título de posgrado en paisajismo con tres (3) años de experiencia general como paisajista, con al menos dos (2) estudios adicionales relacionados con paisajismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica: Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos como arquitecto paisajista diseñador.	3	
	Nivel de Estudio: Arquitecto con tres (3) años de experiencia general como arquitecto, con título de posgrado en paisajismo con un (1) año de experiencia general como paisajista, con al menos un (1) estudios adicionales relacionado con paisajismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica: Experiencia Específica:** Participación en dos (2) proyectos como arquitecto paisajista diseñador.	1	
Arquitecto Urbanista	**Nivel de Estudio:** Arquitecto con doce (12) años de experiencia general como arquitecto, con titulo de posgrado en urbanismo con cinco (5) años de experiencia general como urbanista, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con urbanismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica:** Participación en cuatro (4) proyectos como arquitecto diseñador.	5	
	Nivel de Estudio: Arquitecto con siete (7) años de experiencia general como arquitecto, con titulo de posgrado en urbanismo con tres (3) años de experiencia general como urbanista, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con urbanismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos como arquitecto diseñador.	3	5
	Nivel de Estudio: Arquitecto con tres (3) años de experiencia general como arquitecto, con titulo de posgrado en urbanismo con un (1) año de experiencia general como urbanista, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con urbanismo y/o arquitectura. **Experiencia Específica:** Participación en dos (2) proyectos como arquitecto diseñador.	1	
Ingeniero Estructural	**Nivel de Estudio:** Ingeniero Civil con treinta (30) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en estructuras con veinte	8	8

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
	(20) años de experiencia como ingeniero estructural, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con estructuras y/o ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en quince (15) proyectos como ingeniero estructural.		
	Nivel de Estudio: Ingeniero Civil con veinte (20) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en estructuras con diez (10) años de experiencia como ingeniero estructural, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con estructuras y/o ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en diez (10) proyectos como ingeniero estructural.	5	
	Nivel de Estudio: Ingeniero Civil con diez (10) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en estructuras con cinco (5) años de experiencia como ingeniero estructural, con al menos un (1) estudio adicional relacionados con estructuras y/o ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos como ingeniero estructural.	3	
Ingeniero Diseñador Electricista	**Nivel de Estudio:** Ingeniero electricista con quince (15) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en eficiencia energética con cinco (5) años de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en ocho (8) proyectos de diseño eléctrico	8	8
	Nivel de Estudio: Ingeniero electricista con diez (10) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en eficiencia energética con tres (3) años de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos de diseño eléctrico	5	
	Nivel de Estudio: Ingeniero electricista con cinco (5) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en eficiencia energética con un (1) año de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos de diseño eléctrico	3	
Ingeniero Diseñador Hidrosanitario	**Nivel de Estudio:** Ingeniero Sanitario con quince (15) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en eficiencia energética con cinco (5) años de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en ocho (8) proyectos de diseño hidrosanitario.	8	8
	Nivel de Estudio: Ingeniero Sanitario con diez (10) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en recursos hídricos con tres (3) años de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos de diseño hidrosanitario.	5	
	Nivel de Estudio: Ingeniero Sanitario con cinco (5) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en recursos hídricos con un (1) año de experiencia como especialista. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos de diseño hidrosanitario.	3	

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Ingeniero Diseñador Aire Acondicionado	**Nivel de Estudio:** Ingeniero Mecánico con doce (12) años de experiencia general como ingeniero, con titulo de posgrado en relacionado con ingeniería mecánica con diez (10) años de experiencia, al menos un (1) estudio adicional enfocado en sistemas de aire acondicionado. **Experiencia Específica:** Participación en doce (12) proyectos de diseño de aire acondicionado.	8	8
	Nivel de Estudio: Ingeniero Mecánico con siete (7) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con ingeniería mecánica con cinco (5) años de experiencia, al menos un (1) estudio adicional enfocado en sistemas de aire acondicionado. **Experiencia Específica:** Participación en ocho (8) proyectos de diseño de aire acondicionado.	5	
	Nivel de Estudio: Ingeniero Mecánico con tres (3) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con ingeniería mecánica con dos (2) años de experiencia, al menos un (1) estudio adicional enfocado en sistemas de aire acondicionado. **Experiencia Específica:** Participación en tres (3) proyectos de diseño de aire acondicionado.	3	
Geotecnista	**Nivel de Estudio:** Ingeniero Civil con veinte (20) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con geotecnia y/o suelos con diez (10) años de experiencia, al menos un (1) posgrado adicional relacionado con la ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en doce (12) proyectos de geotécnia.	4	4
	Nivel de Estudio: Ingeniero Civil con quince (15) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con geotecnia y/o suelos con cinco (5) años de experiencia, al menos un (1) posgrado adicional relacionado con la ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en ocho (8) proyectos de geotecnia.	2	
	Nivel de Estudio: Ingeniero Civil con diez (10) años de experiencia general como ingeniero, con título de posgrado en relacionado con geotecnia y/o suelos con tres (3) años de experiencia, al menos un (1) posgrado adicional relacionado con la ingeniería. **Experiencia Específica:** Participación en cinco (5) proyectos de geotecnia.	1	
Topógrafo	**Nivel de Estudio:** Topógrafo con quince (15) años de experiencia general. **Experiencia Específica:** Participación como topógrafo en dos (2) proyectos que contengan estudios y diseños de edificaciones, cuyas áreas sean igual o superior a 10.000m2.	4	4
	Nivel de Estudio: Topógrafo con diez (10) años de experiencia general. **Experiencia Específica:** Participación como topógrafo en un (1) proyecto que contenga estudios y diseños de edificaciones, cuya área sea igual o superior a 10.000m2.	2	
	Nivel de Estudio: Topógrafo con cinco (5) años de experiencia general. **Experiencia Específica:** Participación como topógrafo en un (1) proyecto que contenga estudios y diseños de edificaciones, cuya área sea igual o superior a 10.000m2.	1	

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

CARGO	NIVEL DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
	Puntaje máximo posible		**58,5**

Si el proponente no presenta la experiencia específica del equipo de trabajo propuesto tendrá un valor de cero (0) puntos.

Un mismo profesional no podrá ejercer dos cargos en la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general será contabilizada a partir de la fecha de obtención del diploma de grado.

Para la acreditación de la experiencia específica de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación; éstas deben estar firmadas por el contratante del profesional y contener como mínimo la siguiente información para cada contrato que se quiera aportar al presente Concurso de Méritos:

- Nombre del contratante del profesional
- Nombre e identificación del contratista (profesional)
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

En el caso de que el proponente sea quien certifique la experiencia específica del profesional propuesto, se debe presentar la certificación de la entidad contratante con quien el proponente ejecutó la consultoría, en los mismos términos descritos anteriormente. También se debe anexar copia de los contratos suscritos entre el proponente y el profesional.

Si la certificación entregada por la entidad contratante principal contiene la información del profesional evaluado, solo se requiere la presentación de esta certificación, de lo contrario se deberá anexar las dos.

El proponente debe presentar carta de intención para el profesional propuesto para el presente concurso de méritos abierto, mediante la cual se compromete a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no ha participado ni hace parte de otra propuesta

para la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo No. 6.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo, matrícula profesional vigente y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, CPNAA o consejo profesional correspondiente. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE y, (ii) la convalidación correspondiente.

Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones reglamentadas en la Ley 842 de 2003, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse contractualmente para ejercer temporalmente su profesión en Colombia, deberá atemperarse a lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley.

Incentivos

C. Estímulo a la Industria Nacional. (Formato No. 8A)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10%:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso no existen bienes Colombianos relevantes; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5%:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Puntaje adicional por incorporación de personal nacional

Integrante Equipo de Trabajo	Puntaje Máximo
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10 Puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5 Puntos

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

D. Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad. (Formato No. 8B)

La CVC asignará UN (1) PUNTO del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

De acuerdo con la planta de personal que posee el oferente al momento del cierre de la presente convocatoria, y verificado el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, se asignarán 1 punto adicional.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

E. Puntaje Adicional para MiPymes.

La Corporación, asignará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos, teniendo en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.18, Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

F. Emprendimientos y empresas de mujeres. (Formato No. 9)

La Corporación, otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es

emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."

E. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato[1]. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

El estudio de los riesgos previsibles del contrato se realiza para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia, que afecte el equilibrio económico del contrato generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, con el fin de restablecerlo.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", que se presenta a continuación:

[1] Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos técnicos o ambientales	Los diseños no se ajustan a la normatividad técnica	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de actualizaciones en la norma	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	Revisando las actualizaciones en la norma colombiana	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios de los profesionales calificados durante la ejecución del proyecto	Retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con el plan de cargas proyectado	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes ítems del contrato en cada una de las etapas establecidas	Mensual

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Elección inadecuada en los parámetros de diseño.	Compromete la funcionalidad de los sistemas diseñados.	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de diseños	2	2	4	Medio	No	Contratista	A partir de la Fecha de firma del acta de inicio	Revisión detallada del proceso por parte del supervisor	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de resultados de ensayos de laboratorio	Retrasos en la ejecución de actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Cumplir con el plan de cargas proyectado	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Durante la Ejecución del Contrato	El supervisor debe verificar que el contratista cumple con los diferentes ítems del contrato en cada una de las etapas establecidas	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La falta de coordinación y comunicación efectiva entre los diferentes equipos de trabajo (eléctrico, hidrosanitario, de climatización , sistema dé detección y extinción de incendios, etc.) puede resultar en diseños incompatibles o falta de sinergia entre sistemas	Errores en los estudios y diseños que resulten en instalaciones incorrectas, ineficientes	2	4	6	Medio	Contratista	Verificación de diseños	2	2	4	Medio	No	Contratista	A partir de la Fecha de firma del acta de inicio	Revisión detallada del proceso por parte del supervisor	Semanal

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

- **Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

 - Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial estimado para la consultoría.

 - Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del presupuesto oficial estimado para la consultoría.

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Etapa Contractual

- **Garantía de Cumplimiento:**

Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual a diez (10) años, contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para la ejecución del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad Extracontractual:**

Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y debe cubrir todos los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 de la citada norma. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la Constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del Contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales. Para la iniciación del contrato, la Corporación deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control de ejecución del contrato, será ejercida por una interventoría externa contratada por lla CVC, conforme a lo establecido en los artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, vigente, así como las demás normas concordantes, es quien ejercerá la vigilancia, el seguimiento y el control de la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual debe conocer a cabalidad las cláusulas del contrato y atemperarse a los dispuesto en la Guía para el ejercicio de la Supervisión que esté vigente por Colombia Compra Eficiente; por lo cual el interventor, solo puede proceder

en el marco que le permite la ley y no podrá sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre, tal y como lo señala el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur.

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Revisadas las condiciones y umbrales de cada acuerdo comercial, se concluye que al presente proceso le son aplicables los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala pertenecientes al acuerdo del Triángulo Norte y la Comunidad Andina de Naciones.

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, en el cual se establece que los procesos de contratación cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), podrán ser objeto de convocatoria limitada a MIPYMEs, la presente contratación será objeto de esta limitación una vez concurran los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que indican:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4., Decreto 1082 de 2015, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Para participar en convocatorias limitadas conforme a la norma citada, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
(…)
***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

11. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

De acuerdo con la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente CCE-EICP-GI-16 expedida por Colombia Compra Eficiente el 01 de abril del 2022, con el presente proceso de contratación está orientado a reducir los impactos ambientales negativos producto de la construcción y operación de la edificación donde funcionará la sede administrativa de la DAR Norte en la ciudad de Cartago, toda vez que los diseños se realizan conforme a la normatividad vigente que propende por la eficiencia entorno al uso de los recursos ambientales, tales como lo son el agua y la vegetación. Si bien es cierto que en esta consultoría de diseño no se ejecutan labores físicas que pueden repercutir materialmente sobre el medio ambiente, se proyectan las actividades que se llevarán a cabo mediante un contrato de obra, con el cual sí se intervendrá un ecosistema que actualmente cuenta con arborización y cuerpos de agua. Por tanto, es importante determinar los siguientes beneficios:

- **Diseño arquitectónico:**
 - Considerando que el predio objeto de realización de los diseños cuenta con arborización y un cuerpo de agua que lo atraviesa, el diseño arquitectónico deberá ser amigable con estos recursos e integrarlos a la edificación, en donde

se afecte en la menor medida posible este ecosistema, respetando además de una franja forestal protectora del mencionado cauce.

- **Diseño Eléctrico:**

 - El componente eléctrico deberá considerarse conforme a la normatividad vigente que regula los materiales de los cables, de manera que mitiguen los impactos ambientales tras una posible combustión de los mismos, tal es el caso del cableado libre de halógenos y otros similares.

 - En este componente se proyecta el diseño de páneles solares que permitirán que mediante la energía fotovoltaica se implemente un sistema renovable y eficiente producido a partir de la radiación solar, contribuyendo a la migración de las energías fósiles a las energías limpias, que desde cualquier punto de vista, impactará positivamente el medio ambiente.

- **Diseño Hidrosanitario:**

 - En el componente hidráulico, se resalta que tras la implementación de la norma vigente que permite incluir materiales que entre otras cosas reducen pérdidas ocasionadas por fricción y por accesorios, se optimiza el agua que recorre las redes, impactando positivamente este recurso natural.

- **Diseño de climatización:**

 - Al cumplir con la normativa vigente para edificaciones públicas, en donde se propende por la eficiencia, ahorro y renovación de los recursos utilizados en el funcionamiento de las instalaciones, se contribuirá con el planeta entorno al cambio climático. Por ejemplo, la eficiencia energética trae consigo beneficios asociados con la mejora en la seguridad del suministro, reducción de las emisiones de CO_2, creación de empleo, mejora de la productividad, acceso a la energía; razón por la cual se considera un recurso energético denominado como el primer combustible según el World Energy Council. Por tal razón, la eficiencia energética se ha convertido en una prioridad en las políticas energéticas a nivel mundial, debido a su competitividad, rentabilidad de implementación, su amplia disponibilidad y los beneficios que trae consigo. A nivel gubernamental, la eficiencia energética ha sido incluida como uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, donde se planteó como objetivo "duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética para 2030".

En Colombia, el sector más grande donde se emplean Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) es el de mantenimiento e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, donde los HCFC se utilizan como refrigerantes en los sistemas de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. Dependiendo de las diferentes aplicaciones que existen en este sector, los antiguos refrigerantes CFC se reemplazaron por HCFC o por otras sustancias de menor o cero potencial de impacto para la capa de ozono. Sin embargo, estas sustancias refrigerantes son consideradas transitorias, debido a que todavía cuentan con un Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO), como es el caso de los HCFC, o pueden contar con un alto Potencial de Calentamiento Global (PCG) como es el caso de los HFC y mezclas de HFC (serie de refrigerantes, R-400 o R-500). En la actualidad, se vislumbra el uso de refrigerantes definitivos en las diferentes aplicaciones de refrigeración y aire acondicionado, es así como los Hidrocarburos (R-290, R600a, R-1270), el CO2, el Amoniaco y los HFC insaturados (HFC-1234yf, HFC-1234ze y HFC-1233zd, entre otros) podrán ser empleados a nivel nacional en el mediano plazo, en la medida que se contrarresten las barreras comerciales, tecnológicas y de formación técnica para el manejo de estas sustancias refrigerantes.

A través de la implementación del cronograma de eliminación del Protocolo de Montreal, todo este conjunto de transiciones de un refrigerante a otro se refleja en Colombia en la eliminación del consumo de los CFC para el año 2010 y en la actualidad, a la eliminación gradual del consumo de los HCFC. Para la utilización de los refrigerantes de segunda generación, en particular los HFC y mezclas, también existen preocupaciones en cuanto a políticas ambientales, debido al impacto de estas sustancias en el cambio climático y su inclusión en el Protocolo de Kioto.

12. NO VINCULACIÓN LABORAL

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC; por tanto, el contrato que se deriva del presente proceso, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

13. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes

ESTUDIO PREVIO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 7 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

14. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente contrato serán transferidos en su totalidad a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y los derechos morales serán reconocidos por parte de la Corporación al CONTRATISTA (Art. 30 Ley 23-1982). La CVC como titular de los DERECHOS DE AUTOR sobre el objeto materia del contrato, conserva el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con el artículo 12 - modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y con el artículo 30 de la misma Ley - Protección Jurídica del Derecho de Autor).

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2024

ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Elaboró: Juan Pablo Mendivil Ramírez – Contratista Profesional de Apoyo Grupo de Recursos Físicos – DATH
Luisa Lizeth Peña Perea – Contratista Profesional de Apoyo Grupo de Recursos Físicos – DATH
Revisó: Claudia María Salazar Bermúdez – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos – DATH

Archívese en: 0310-013-003-T6061-2024